

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

RESOLUCIÓN AGT N° 476/2015.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de octubre de 2015

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 1903 y su modificatoria Ley 4891, el Expediente MPT0006 5/15, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley Orgánica del Ministerio Público atribuyen a la Asesoría General Tutelar la potestad de implementar las medidas tendientes al mejor desarrollo de las funciones concernientes al Ministerio Público Tutelar conforme las pautas establecidas en los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley 4.891.

Que por Expediente MPT0006 5/15 tramita el Memorando CFJ N° 323/15 a través del cual el Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial del Consejo de la Magistratura pone en conocimiento de este Ministerio que por Disposición SE-CFJ N° 085/15, se aprobó la realización de las VII Jornadas de Actualización del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el Fuero Contencioso Administrativo y Tributario y el Fuero Penal, Contravencional y de Faltas, las que se llevarán a cabo los días 18 y 25 de noviembre del año en curso en el Aula magna de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

Que por dicho motivo solicita que, a fin de facilitar la asistencia de los agentes del Ministerio Público Tutelar a los eventos referenciados, se declare asueto administrativo el día 18 de noviembre de 2015 para el Fuero Contencioso Administrativo y Tributario y el 25 de noviembre de 2015 para el Fuero Contravencional y de Faltas.

Que al mismo tiempo requiere se encomiende al Departamento de Relaciones Laborales solicite la justificación de la inasistencia a todos aquellos agentes que no

acrediten su presencia en las mencionadas jornadas, conforme a los listados que oportunamente remita ese Centro.

Que en concordancia con las misiones y funciones institucionales, resulta de interés de este Ministerio Público Tutelar participar en jornadas, congresos que resulten enriquecedores para el desarrollo de las misiones encomendadas.

Que a fin de no afectar el servicio de justicia del Ministerio Público Tutelar con los asuetos pertinentes resulta indispensable el mantenimiento de guardias mínimas que garantice las urgencias y prioridades sujetas a las necesidades e inconvenientes de cada dependencia.

Que la Dirección Despacho Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, de conformidad con las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad, y por la Ley N° 1.903 y modificatoria, del Ministerio Público,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

Artículo 1.- Declarar de interés para el Ministerio Público Tutelar, las “VII Jornadas de Actualización del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, para los fueros Contencioso, Administrativo y Tributario y Penal, Contravencional y de Faltas que se llevarán a cabo los días 18 y 25 de noviembre de 2015, respectivamente, en el Aula Magna de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

Artículo 2.- Declarar asueto el día 18 de noviembre de 2015 para las dependencias del fuero Contencioso, Administrativo y Tributario, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que efectivamente se cumplan.

Artículo 3.- Declarar asueto el día 25 de noviembre de 2015 para las dependencias del fuero Penal, Contravencional y de Faltas, sin perjuicio de los actos procesales que efectivamente se cumplan.

Artículo 4.- Encomendar a los responsables de las dependencias de ambos fueros el mantenimiento de guardias mínimas de atención a efectos de garantizar el servicio de justicia, para los días en que se desarrollan las jornadas a que hace referencia el artículo 1, debiendo notificar a esta Asesoría General Tutelar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

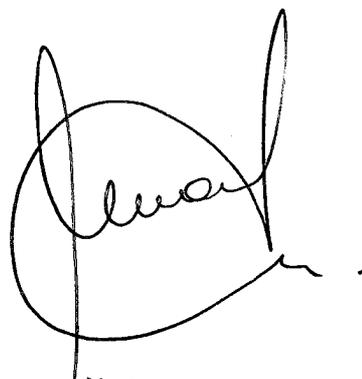
Ministerio Público Tutelar

Artículo 5.- Eximir de la concurrencia a las Jornadas a los Magistrados/as, Funcionarios/as y Empleados/as afectados a las guardias mencionadas en el artículo 4.

Artículo 6.- Lo dispuesto en los artículos precedentes será de aplicación para las áreas pertinentes de la Asesoría General Tutelar.

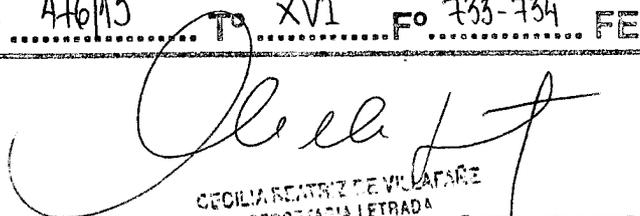
Artículo 7.- Encomendar al Departamento de Relaciones Laborales solicite la justificación de la inasistencia a todos aquellos agentes que no acrediten su presencia en las mencionadas jornadas, conforme a los listados que oportunamente remita el Centro de Formación Judicial.

Artículo 8.- Regístrese, protocolíquese, comuníquese electrónicamente a las Asesorías Generales Adjuntas, a todos los Magistrados del Ministerio Público Tutelar, a las Secretarías Generales y al Centro de Formación Judicial. Cumplido archívese.



Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL			
REG. N°	476/15	T. XVI	F. 733-734
FECHA	21/10/2015		



CECILIA RENTERÍA DE VILAFANE
SECRETARÍA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

